Resolución de Presidencia Nº. 247-2017-PP/P...

Lima, 25 de octubre del 2017

VISTOS: El Informe N° 726-2017-IPD/OAJ de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 246-2017-IPD/OGA/UI de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1807-2017-IPD/SG de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 077-2017-IPD/OTDA de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 681, modificado por la Ley N° 26612 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS, se establecen las normas para regular el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional y también la producida por procedimientos informáticos en computadoras. Asimismo, el artículo 8°, señala que los medios portadores de las microformas, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, sustituyen a los expedientes y documentos originales micrograbados en ellos, para todos los efectos legales;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 827, norma que amplían los alcances a las entidades públicas a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales, estipula que la conversión de los archivos oficiales de las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública, deberá aprobarse por Resolución Viceministerial o por Resolución del Funcionario de mayor jerarquía de la Entidad;

Que, mediante el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310, señala que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE diministrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2017-IPD/SG, se resolvió aprobar la Directiva N° 054-2017-IPD/OTDA, Versión 1, denominada: "Uso del Sistema de Gestión Documentaria con firma digital en el Instituto Peruano del Deporte", con la cual se establecen los lineamientos para convertir los documentos escritos impresos en papel en documentos electrónicos (tanto para las comunicaciones internas como externas) y para aquellos que cuenten con el respaldo de su emisión, trámite y archivo en el Sistema de Gestión Documentaria – SGD;

Que, mediante Informe N° 077-2017-IPD/OTDA de fecha 05 de octubre de 2017, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, concluye y recomienda disponer las siguientes acciones:

- Formular y expedir la resolución administrativa para la conversión de los documentos del archivo del Instituto Peruano del Deporte al Sistema de Microarchivos y Microformas.
- Designar como órgano responsable de la Administración del Sistema de Producción y Almacenamiento del IPD, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (OTDA).
- Facultar al Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo a suscribir Actas de Apertura, Actas de Cierre, Actas de Conformidad, Actas de Emisión de Microduplicados y demás documentos que resulten necesarios en cuanto a la micrograbación de documentos del archivo institucional.
- Que la Unidad Informática brinde el soporte técnico para la adecuada implementación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas de la institución, implemente el sistema de seguridad técnica y de la información que corresponda.
- Que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y la Unidad de Informática, informen a la Secretaría General sobre el avance y desarrollo de las actividades programadas y de la integración del Sistema de Gestión Documental.

Que, mediante Informe N° 246-2017-IPD/OGA/UI de fecha 18 de octubre de 2017, la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, comunica que por función es la encargada del soporte técnico del hardware y software utilizado para el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas. Asimismo, precisa que se viene realizando las coordinaciones con la OTDA, a fin de lograr la integración del SGD con la línea de producción certificada del IPD:

Que, mediante Informe N° 726-2017-IPD/OAJ de fecha 16 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la propuesta de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, considerando que a la fecha el IPD viene implementando mecanismos digitales en materia de Gestión Documentaria y Archivo, conforme a lo señalado en las normas precitadas;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Trámite Documentario y Archivo y de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conversión de los documentos del Archivo del Instituto Peruano del Deporte al Sistema de Microarchivo y Microformas.





Artículo 2º.- Designar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, como órgano responsable de la Administración del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas de la institución.

Artículo 3°.- Facultar al Jefe (a) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo a suscribir Actas de Apertura, Actas de Cierre, Actas de Conformidad, Actas de Emisión de Microduplicados y demás documentos que resulten necesarios en cuanto a la micrograbación de documentos del archivo institucional, dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 681, modificado por la Ley N° 26612 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Registrese y comuniquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



